

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7184 REAL DECRETO 297/1992, de 27 de marzo, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Burgos a don César Braña Pino.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1992, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a don César Braña Pino.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7185 ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se nombra a don Antonio Rodríguez Laso, como Interventor delegado del Servicio Nacional de Productos Agrarios, en la Intervención General de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, venga en nombrar, a don Antonio Rodríguez Laso, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, con número de Registro de Personal 3732529468A0600, como Interventor delegado del Servicio Nacional de Productos Agrarios, nivel 30, en la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

7186 ORDEN de 24 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 27 de febrero de 1992 por la que se resolvía concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 27 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), se resolvió concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 8231, puesto número de orden 113:

Dónde dice: «Puesto de cese: Jefe de Unidad Inspección. Nivel: 26. Ministerio: EH. Localidad: Zaragoza. Apellidos y nombre: Castaño

Sogo, Julio. Número de Registro de Personal: 12126768. Cuerpo: A0605. Grado: 27.», debe decir: «Desierto».

Madrid, 24 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7187 ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en este Ministerio, convocado por Orden de 30 de diciembre de 1991.

Por Orden de 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1992) se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en este Departamento, adscritos a los grupos A y B.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.-Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I, a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar las puntuaciones mínimas a que se refieren las bases tercera y séptima o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.-Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les hubiera sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.-Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.-El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si éste radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta la situación de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y en la base octava de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.